



SERVICIUDAD ESP

Código
SPFO-11

Versión
03

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR IUS

Página 01

DIMENSIÓN D5 -Sostenibilidad Financiera

SUB - DIMENSIÓN: SF.1 - Suficiencia Financiera

INDICADOR:	SF.1.2 Eficiencia del Recaudo - ER	Código:	SF:1.2
DEFINICIÓN:	El ER determina la proporción de los ingresos por prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado facturados y que se pretenden recaudar en un período corriente (año fiscal).		<input checked="" type="radio"/>
JUSTIFICACIÓN:	Debido a que la mayor parte o la totalidad de los ingresos de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado provienen de la prestación de estos servicios, un porcentaje bajo en el resultado de este indicador permite evidenciar y alertar sobre el riesgo de iliquidez, asociado a su vez a un riesgo financiero, operativo, de cumplimiento y de imagen del prestador.		
NIVEL DE ANÁLISIS:	Agregado a nivel de prestador, su resultado se replicará para cada área de prestación del servicio - APS atendida por el mismo.		
PERÍODO DE EVALUACIÓN:	Anual (Año Fiscal)		
FÓRMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $ER = (RI / I^o) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>ER: Eficiencia en el Recaudo, redondeado a dos (2) cifras decimales.</p> <p>RI: Recaudo en el período de evaluación por prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado. Los valores recaudados no deben incluir el recaudo de cartera de años anteriores</p> <p>I^o: Ingresos de actividades ordinarias del período a evaluar.</p> <p>Para pequeños prestadores y prestadores rurales, si el recaudo del período de evaluación no se lleva en una cuenta discriminada, el cálculo del RI corresponderá a los ingresos de actividades ordinarias menos la valoración entre el saldo de la cartera del año evaluado y el del año anterior.</p>		
FUENTE DE INFORMACIÓN:	<p>SUI.</p> <p>Para grandes prestadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la variable Ingresos de actividades ordinarias: <p>Formulario [310000] Estado de Resultados Integral para los Grupos 1 individual directo e individual indirecto, Grupo 2 Individual Indirecto, Grupo 3 y Resolución 414 de 2014, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p> <p>Formulario [300000] Estado de resultados para los prestadores de la Resolución 533 de 2015, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare</p> <p>Para pequeños prestadores y prestadores rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las cuentas por cobrar: <p>Formulario [210000] Estado de situación financiera para los Grupos 1 individual directo e individual indirecto, Grupo 2 Individual Indirecto, Grupo 3 y Resolución 414 de 2014, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p> <p>Formulario [200000] Estado de situación financiera para los prestadores de la Resolución 533 de 2015, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p> <p>Para la variable de Ingresos de actividades ordinarias:</p> <p>Formulario [310000] Estado de Resultados Integral para los Grupos 1 individual directo e individual indirecto, Grupo 2 Individual Indirecto, Grupo 3 y Resolución 414 de 2014, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p> <p>Formulario [300000] Estado de resultados para los prestadores de la Resolución 533 de 2015, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p>		
ESTÁNDAR DE MEDICIÓN:	$ER = 90 - 100$		
NORMALIZACIÓN:	<p>Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente fórmula</p> $ER Normalizado = \begin{cases} \frac{ER No Normalizado}{90} \times 100 & \text{si } 0 \leq ER No Normalizado < 90 \\ 100 & \text{si } ER No Normalizado \geq 90 \end{cases}$		

Referente de Evaluación (Normalizada)

Segmento	Meta o Estandar de Medición	Escala de Medición
Todos los prestadores	90- 100	0 a 100
Responsable de Indicador	Contadora	